

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Período Anual de Sesiones 2025-2026

Segunda Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos las siguientes iniciativas legislativas:

| PROYECTO DE LEY | PROPONENTE | GRUPO PARLAMENTARIO | DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA |
|------------------------|------------------------------|--|---|
| 13798/2025-CR | Jhakeline Katy Ugarte Mamani | Juntos por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial | PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL ANTE LA SITUACIÓN DE HACINAMIENTO |

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de junio de 2026, acordó por **MAYORIA** de los presentes, la **APROBACIÓN** del presente dictamen.

Votaron a favor los congresistas: CRUZ MAMANI, Flavio; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; VENTURA ÁNGEL, Héctor José; CERRON ROJAS, Waldemar José; CORDERO JON TAY, Luis Gustavo; DAVILA ATANACIO, Pasió Neomías; JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO María de los Milagros Jackeline; JIMÉNEZ HEREDIA, David Julio; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany; RUÍZ RODRÍGUEZ, Magaly Rosmery y TELLO MONTES, Nivardo Edgar.

Ningún voto en contra.

Con el voto en abstención de la congresista HERRERA MEDINA, Nohelia Rossvith

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

Con licencia los congresistas: ALVA PRIETO, María del Carmen; BALCAZAR ZELADA, José María; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ RAMOS VDA DE NUÑEZ, Gladys Margot; MOYANO DELGADO, Martha Lupe y SANCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert.

Asimismo, en dicha sesión, se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar el presente acuerdo de comisión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley fue presentado y decretado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

| PROYECTO DE LEY | FECHA DE PRESENTACIÓN | FECHA DE DECRETO E INGRESO A LA COMISIÓN | COMISIONES |
|-----------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| 13798/2025-CR | 20/01/2026 | 21.01.2026 | Justicia y Derechos Humanos |

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, numeral 2 del artículo 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se realizó el estudio correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1.1 PROYECTO DE LEY 13798/2025-CR

La presente iniciativa legislativa contiene 2 artículos y tiene por finalidad incorporar un tipo penal en el Código Penal que sancione la venta, distribución, expendio o suministro de bebidas alcohólicas a menores de edad, como una medida de protección frente a los graves riesgos para la salud, el desarrollo integral y la seguridad de los niños y adolescentes.

La presente iniciativa legislativa contiene tres artículos y tiene por finalidad declarar en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional por el periodo de doce meses, ante la situación de hacinamiento que afecta a los establecimientos penitenciarios

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

del país, con el propósito de adoptar medidas urgentes, extraordinarias y temporales orientados a mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario.

El artículo 1 está referido al objeto de la ley y dispone declarar en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional por el plazo de doce meses, debido a la situación de hacinamiento existente en los establecimientos penitenciarios del ámbito nacional.

El artículo 2 desarrolla la finalidad de la ley, precisando que la declaratoria de emergencia busca permitir la adopción de medidas urgentes, extraordinarias y temporales destinados a reducir el hacinamiento penitenciario, mejorar las condiciones de habitabilidad y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la población penitenciaria.

El artículo 3 contiene la declaratoria de emergencia propiamente dicha, estableciendo que esta comprende al Sistema Penitenciario Nacional en el ámbito nacional, por el periodo de doce meses, como respuesta a la situación crítica de hacinamiento carcelario.

La propuesta normativa responde a la necesidad de visibilizar y atender, desde una perspectiva declarativa y de prioridad pública, la crisis estructural que atraviesa el sistema penitenciario nacional, procurando que las entidades competentes adopten acciones orientadas a reducir la sobrepoblación penitenciaria, fortalecer la gestión institucional y asegurar condiciones mínimas compatibles con la dignidad humana, la seguridad ciudadana y la finalidad resocializadora del régimen penitenciario.

III. MARCO NORMATIVO

El análisis de los proyectos de ley se sustenta en el siguiente marco normativo:

3.1 Legislación nacional

- **Constitución Política del Perú**, cuyo artículo 1 establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado. Asimismo, el artículo 44 dispone que es deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población frente a las amenazas contra su seguridad. Del mismo modo, el artículo 139, incisos 21 y 22, reconoce el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados, así como el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Dictamen en **MAYORÍA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

- **Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal**, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2021-JUS, regula la ejecución de las penas privativas de libertad y establece que el tratamiento penitenciario tiene por finalidad la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, conforme a los principios de dignidad humana y respeto de los derechos fundamentales.
- **Decreto Legislativo 1328**, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, establece disposiciones orientadas al fortalecimiento de la gestión penitenciaria, la seguridad en los establecimientos penitenciarios y la optimización del sistema penitenciario nacional.
- **Decreto Legislativo 1343**, Decreto Legislativo para la promoción e implementación de cárceles productivas, establece mecanismos orientados a fortalecer las actividades laborales y productivas de la población penitenciaria, promoviendo acciones destinadas a la reinserción social y reducción de la reincidencia delictiva.
- **Decreto Legislativo 1513**, Decreto Legislativo que establece disposiciones de carácter excepcional para deshacinar establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de contagio del COVID-19, incorporó medidas extraordinarias destinadas a reducir temporalmente el hacinamiento penitenciario mediante mecanismos excepcionales vinculados a beneficios penitenciarios y revisión de medidas privativas de libertad.

3.2 Legislación comparada

- **España, Ley Orgánica 1/1979**, Ley General Penitenciaria, establece que el tratamiento penitenciario se encuentra orientado a la reeducación y reinserción social de las personas condenadas, reconociendo principios vinculados a la dignidad humana, el tratamiento progresivo y la finalidad resocializadora de la pena.
- **Brasil, Ley de Ejecución Penal – Ley 7.210 de 1984**, establece que la ejecución penal tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales y proporcionar condiciones adecuadas para la integración social de las personas condenadas e internadas. Asimismo, contempla mecanismos orientados al trabajo penitenciario, reinserción social y tratamiento progresivo de la pena.

3.3 Normas convencionales

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, ratificada por el Perú mediante Decreto Ley 22231, cuyo artículo 5 reconoce el derecho de toda

Dictamen en **MAYORÍA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

persona privada de libertad a recibir un trato digno y establece que las penas privativas de libertad tienen como finalidad esencial la reforma y readaptación social de los condenados.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, ratificado por el Perú mediante Decreto Ley 22128, establece en su artículo 10 que toda persona privada de libertad debe ser tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos – Reglas Mandela**, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establecen estándares mínimos internacionales vinculados a las condiciones penitenciarias, el trato digno, la salud, la seguridad y la reinserción social de las personas privadas de libertad.
- **Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas**, aprobados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establecen obligaciones orientadas a garantizar condiciones compatibles con la dignidad humana y prevenir situaciones de hacinamiento penitenciario.

IV. OPINIONES SOBRE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

4.1. OPINIONES SOLICITADAS

En cuanto al Proyecto de Ley 13798/2025-CR, se solicitó las siguientes opiniones:

| INSTITUCIÓN | OFICIO DE REQUERIMIENTO | FECHA | OFICIO DE RESPUESTA | FECHA DE RECEPCIÓN |
|--------------------------|--|------------|-----------------------------------|--------------------|
| Defensoría del Pueblo | OFICINA NO. 1578-PO-2025-2026- CJDH-P/CR | 26.01.2026 | — | — |
| Ministerio del Interior | OFICINA NO. 1582-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | 26.01.2026 | OFICIO Nro. 000474-2026-IN-SG-PCR | 16.02.2026 |
| Ministerio de Justicia y | OFICINA NO. 1577-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | 26.01.2026 | — | — |

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

| | | | | |
|----------------------------------|---|------------|--------------------------------|------------|
| Derechos Humanos | | | | |
| Poder Judicial | OFICINA NO. 1579-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | 26.01.2026 | — | — |
| Instituto Nacional Penitenciario | OFICINA NO. 1583-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | 26.01.2026 | — | — |
| Junta Nacional de Justicia | OFICINA NO. 1580-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | 26.01.2026 | OFICIO Nro. 000285-2026-SG/JNJ | 08.05.2026 |
| Ministerio Público | OFICINA NO. 1581-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | 26.01.2026 | — | — |

4.2. OPINIONES RECIBIDAS

4.2.1. En cuanto al **Proyecto de Ley 13798/2025-CR** se ha recibido y considerado las siguientes opiniones de las entidades e instituciones especializadas:

MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER

El Ministerio del Interior, mediante Oficio Nro. 000474-2026-IN-SG-PCR, de fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por el Secretario General del Ministerio del Interior, Pedro Antonio Hernández Carrizales, adjunta el Informe Nro. 000364-2026-IN-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Sector Interior, mediante el cual concluye que el Sector Interior **NO ES COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN** sobre el Proyecto de Ley 13798/2025-CR, "Ley que declara en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional ante la situación de hacinamiento", señalando las siguientes consideraciones y conclusiones:

"El proyecto de ley tiene por objeto declarar en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional y adoptar medidas orientadas a reducir el hacinamiento penitenciario y mejorar las condiciones de habitabilidad de la población penitenciaria.

La Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior advierte que las materias vinculadas a política penitenciaria corresponden al ámbito competencial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de su Ley de Organización y Funciones.

Asimismo, señala que corresponde a la Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desarrollar

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

informes técnicos sobre propuestas legislativas en materia penitenciaria y política criminal.

En atención a ello, concluye que el Sector Interior no resulta competente para emitir opinión respecto del citado proyecto de ley, recomendando remitir el informe al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para los fines correspondientes."

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA – JNJ

La Junta Nacional de Justicia, mediante Oficio Nro. 285-2026-SG/JNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por la secretaria general de la Junta Nacional de Justicia, Melody del Carmen Fuentes Jara, remite la posición institucional adoptada por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia respecto del Proyecto de Ley 13798/2025-CR, señalando que la propuesta legislativa no incide de manera directa en las competencias constitucionales de dicha entidad.

Asimismo, precisa que el proyecto de ley se encuentra vinculado al Sistema Penitenciario Nacional y a medidas orientadas a reducir el hacinamiento penitenciario, mejorar las condiciones de habitabilidad y garantizar los derechos fundamentales de la población penitenciaria, materias que corresponden al ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, específicamente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

V. ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Materia legible de la iniciativa legislativa

Uno de los principios generales de la técnica legislativa es el **principio de necesidad**, conforme al cual toda propuesta legislativa presupone la existencia de un problema real que debe ser identificado y que puede ser abordado mediante una norma con rango de ley. En ese sentido, existe materia legible cuando, del análisis del hecho o problema que se pretende resolver, se advierte que la intervención legislativa resulta idónea y necesaria para atender una situación que afecta derechos fundamentales o compromete el adecuado funcionamiento de una política pública de interés nacional.

En consecuencia, corresponde analizar la propuesta legislativa y determinar ¿cuál es el hecho o problema que se pretende resolver con la iniciativa legislativa?

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

5.1.1. Proyecto de Ley 13798/2025-CR

El Proyecto de Ley 13798/2025-CR tiene como objetivo principal declarar en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional ante la situación de hacinamiento existente en los establecimientos penitenciarios del país. De la revisión de su exposición de motivos, se identifica como problema central la sobrepoblación penitenciaria y el progresivo colapso de la capacidad operativa del sistema penitenciario nacional, situación que afecta las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario de las personas privadas de libertad.

El proyecto pone en evidencia que el incremento sostenido de la población penitenciaria, sumado a las limitaciones de infraestructura, recursos humanos y servicios básicos, ha generado una situación crítica en diversos establecimientos penitenciarios del país, afectando no solo a la población penitenciaria, sino también al adecuado funcionamiento del sistema penitenciario y a la finalidad resocializadora de la pena.

Asimismo, la iniciativa legislativa sostiene que el hacinamiento penitenciario ha generado deficiencias en la atención médica, limitaciones en los programas de tratamiento y rehabilitación, deterioro de las condiciones de seguridad y riesgos sanitarios permanentes, configurándose un escenario incompatible con los estándares mínimos de dignidad humana y respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

A ello se suma que diversas entidades e instituciones especializadas, como el Tribunal Constitucional, la Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional Penitenciario, han advertido de manera reiterada sobre la situación crítica del sistema penitenciario nacional y la necesidad de adoptar medidas urgentes orientadas a reducir el hacinamiento penitenciario y fortalecer la capacidad operativa del sistema.

En ese contexto, el problema identificado no se limita únicamente a la sobrepoblación penitenciaria, sino que comprende también las consecuencias estructurales que dicha situación genera sobre la seguridad penitenciaria, la salud pública, la reinserción social y el respeto de los derechos fundamentales de la población penitenciaria.

En consecuencia, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos ha identificado en el Proyecto de Ley 13798/2025-CR los siguientes problemas:

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

| PROBLEMAS GENERALES IDENTIFICADOS | PROBLEMAS ESPECÍFICOS IDENTIFICADOS |
|---|--|
| <p>1. Hacinamiento crítico en los establecimientos penitenciarios</p> | <p>1.1 Los establecimientos penitenciarios presentan niveles de sobrepoblación superiores a su capacidad instalada, afectando las condiciones mínimas de habitabilidad de la población penitenciaria</p> <p>1.2 La sobreocupación penitenciaria ha ocasionado el colapso de ambientes destinados a alojamiento, alimentación, salud, seguridad y tratamiento penitenciario</p> |
| <p>2. Deterioro de las condiciones de dignidad y tratamiento penitenciario</p> | <p>2.1 Las limitaciones de infraestructura y servicios básicos afectan el acceso adecuado a servicios de salud, higiene, alimentación y atención penitenciaria</p> <p>2.2 El hacinamiento penitenciario limita el adecuado desarrollo de programas de rehabilitación, educación, trabajo y reinserción social de las personas privadas de libertad.</p> |
| <p>3. Insuficiente capacidad operativa del sistema penitenciario nacional</p> | <p>3.1 El incremento sostenido de la población penitenciaria ha sobrepasado la capacidad operativa y de gestión del sistema penitenciario nacional.</p> <p>3.2 La situación de hacinamiento genera riesgos permanentes para la seguridad penitenciaria, el control interno y la protección de</p> |

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

| | |
|--|---|
| | los derechos fundamentales de la población penitenciaria. |
|--|---|

En ese sentido, a partir de los problemas identificados en el Proyecto de Ley 13798/2025-CR, la materia legíslable se centra en la situación crítica de hacinamiento que afecta al Sistema Penitenciario Nacional, debido a que la sobrepoblación penitenciaria y las limitaciones estructurales existentes vienen afectando las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario de las personas privadas de libertad, comprometiendo además la finalidad resocializadora del régimen penitenciario y el respeto de los derechos fundamentales de la población penitenciaria; en consecuencia, se advierte la existencia de una problemática de relevancia pública susceptible de ser abordada mediante una intervención normativa con rango de ley.

5.2. Propuesta normativa

Considerando que se ha determinado los hechos y problemas que se pretenden resolver con la iniciativa legislativa, el autor propone la siguiente medida normativa:

Proyecto de Ley 13798/2025-CR

El Proyecto de Ley 13798/2025-CR propone declarar en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional ante la situación de hacinamiento existente en los establecimientos penitenciarios del país, con la finalidad de adoptar medidas urgentes, extraordinarias y temporales orientados a reducir la sobrepoblación penitenciaria, mejorar las condiciones de habitabilidad y fortalecer la capacidad operativa del sistema penitenciario nacional. Las principales medidas propuestas incluyen:

- a. **Declaratoria de emergencia del Sistema Penitenciario Nacional:** La iniciativa legislativa propone declarar en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional por el periodo de doce meses, debido a la situación crítica de hacinamiento que afecta a los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.
- b. **Adopción de medidas orientadas a reducir el hacinamiento penitenciario:** La propuesta legislativa plantea la implementación de acciones dirigidas a reducir los niveles de sobrepoblación penitenciaria y mejorar las condiciones de habitabilidad de la población penitenciaria.
- c. **Fortalecimiento de la infraestructura y capacidad operativa penitenciaria:** La iniciativa contempla la adopción de medidas vinculadas

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

a la ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura penitenciaria, así como el fortalecimiento de los servicios de salud, seguridad y tratamiento penitenciario.

- d. **Implementación de acciones administrativas y normativas:** La propuesta legislativa prevé la adopción de medidas administrativas y normativas orientadas a fortalecer la gestión penitenciaria y enfrentar la situación de hacinamiento penitenciario.

El Proyecto de Ley 13798/2025-CR busca enfrentar la situación crítica de hacinamiento penitenciario mediante la declaratoria de emergencia del Sistema Penitenciario Nacional y la adopción de medidas orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad y tratamiento penitenciario de las personas privadas de libertad. En tal sentido, su implementación permitiría fortalecer la capacidad de respuesta del Estado frente a la crisis penitenciaria y contribuir al cumplimiento de la finalidad resocializadora del régimen penitenciario y al respeto de los derechos fundamentales de la población penitenciaria.

En consecuencia, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos ha identificado en el Proyecto de Ley 13798/2025-CR, la siguiente solución a los problemas que se pretende afrontar:

| SOLUCIONES GENERALES | SOLUCIONES ESPECÍFICOS |
|---|---|
| 1. Declaratoria de emergencia del Sistema Penitenciario Nacional | 1.1. Declarar en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional por el periodo de doce meses ante la situación de hacinamiento existente en los establecimientos penitenciarios del país. |
| | 1.2. Reconocer la situación crítica del sistema penitenciario nacional como una problemática de interés público que requiere la adopción de medidas urgentes y extraordinarias. |
| 2. Fortalecimiento de la capacidad operativa y de gestión penitenciaria | 2.1. Implementar medidas orientadas a reducir el hacinamiento penitenciario y mejorar las condiciones de habitabilidad de la población penitenciaria. |
| | 2.2. Fortalecer los servicios de salud, seguridad y tratamiento penitenciario en los establecimientos penitenciarios del país |

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

| | |
|---|--|
| 3. Mejora de la infraestructura penitenciaria | 3.1. Promover la ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria existente. |
| | 3.2. Permitir la adopción de medidas vinculadas al fortalecimiento de la capacidad operativa del sistema penitenciario nacional. |
| 4. Protección de los derechos fundamentales de la población penitenciaria | 4.1. Mejorar las condiciones de habitabilidad y tratamiento penitenciario de las personas privadas de libertad. |
| | 4.2. Contribuir al fortalecimiento de la finalidad resocializadora del régimen penitenciario y al respeto de la dignidad humana de la población penitenciaria. |

En ese sentido, la propuesta legislativa permite abordar de manera directa la problemática vinculada al hacinamiento crítico que afecta al Sistema Penitenciario Nacional, así como las limitaciones estructurales que actualmente comprometen las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario de las personas privadas de libertad. Las medidas propuestas buscan fundamentalmente declarar en emergencia el sistema penitenciario nacional y fortalecer la capacidad de respuesta del Estado frente a esta problemática, promoviendo acciones orientadas a reducir la sobrepoblación penitenciaria, mejorar la infraestructura penitenciaria y garantizar condiciones compatibles con la dignidad humana y la finalidad resocializadora del régimen penitenciario.

5.3. Análisis técnico sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Habiéndose concluido que existe materia legíslable en la iniciativa legislativa, consistente en la situación crítica de hacinamiento que afecta al Sistema Penitenciario Nacional y las consecuencias que ello genera sobre las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario de las personas privadas de libertad; y considerando que las entidades que remitieron respuesta al proyecto de ley señalaron no ser competentes para emitir opinión técnica de fondo respecto de la propuesta legislativa, corresponde analizar la información oficial, reportes institucionales y elementos técnicos elaborados por las entidades competentes, que permitan evaluar la **necesidad, viabilidad y oportunidad** de la propuesta legislativa para la adecuada atención de los problemas identificados

Dictamen en **MAYORÍA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

5.3.1. Análisis de la NECESIDAD de la iniciativa legislativa:

Respecto de la problemática abordada por el Proyecto de Ley 13798/2025-CR, diversas entidades e instituciones públicas han advertido de manera reiterada la situación crítica de hacinamiento que afecta al Sistema Penitenciario Nacional, así como las severas deficiencias existentes en infraestructura, capacidad de albergue, servicios básicos y condiciones de habitabilidad en los establecimientos penitenciarios del país.

En esa línea, el **Tribunal Constitucional**, mediante la sentencia recaída en el Expediente Nro. 05436-2014-PHC/TC, declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional respecto del permanente y crítico hacinamiento de los establecimientos penitenciarios, así como de las graves deficiencias en infraestructura, instalaciones sanitarias, servicios de salud, seguridad y demás servicios básicos a nivel nacional.¹

Asimismo, el Tribunal Constitucional ha señalado que el hacinamiento penitenciario constituye una problemática estructural que compromete la dignidad humana y afecta gravemente las condiciones mínimas de habitabilidad de las personas privadas de libertad, requiriendo la adopción de medidas estatales orientadas a superar dicha situación.²

Por su parte, el **Instituto Nacional Penitenciario (INPE)**, a través de sus informes estadísticos penitenciarios, viene realizando un seguimiento permanente sobre el incremento de la población penitenciaria y los niveles de sobrepoblación existentes en los establecimientos penitenciarios del país, evidenciando la persistencia de altos índices de hacinamiento penitenciario y limitaciones en la capacidad de albergue del sistema penitenciario nacional.³

De igual manera, la **Defensoría del Pueblo**, mediante el Informe Defensorial Nro. 216 "Derechos humanos de los internos e internas de los 68 establecimientos penitenciarios del país", ha advertido que el hacinamiento constituye uno de los principales problemas que afronta el sistema penitenciario peruano, debido a que

¹ https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tc-declara-estado-de-cosas-inconstitucional-en-situacion-penitenciaria/?utm_source=

² https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/hacinamiento-de-penales-y-las-deficiencias-en-su-infraestructura-fueron-supervisados-por-tc/?utm_source=

³ https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2025/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_abril_2025.pdf?utm_source=

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

afecta la capacidad de atención de los servicios penitenciarios y genera una atención deficiente respecto de los programas de tratamiento penitenciario. Asimismo, señala que dicha problemática repercute negativamente en las condiciones de habitabilidad, salud, seguridad y dignidad de las personas privadas de libertad.⁴

A ello se suma que la persistencia del hacinamiento penitenciario genera impactos negativos no solo sobre la población penitenciaria, sino también sobre la seguridad penitenciaria, la salud pública y el adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal, debido a las limitaciones estructurales existentes para garantizar condiciones mínimas de internamiento y tratamiento penitenciario.

De lo expuesto, se colige que la problemática del hacinamiento penitenciario constituye una situación real, persistente y de relevancia nacional, que afecta el adecuado funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y compromete las condiciones mínimas de dignidad y habitabilidad de las personas privadas de libertad.

En consecuencia, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos concluye que resulta necesaria la aprobación de una propuesta legislativa orientada a reconocer y visibilizar institucionalmente la situación crítica de hacinamiento que atraviesa el Sistema Penitenciario Nacional, promoviendo la priorización de acciones estatales dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura penitenciaria y al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario de la población penitenciaria.

5.3.2. Análisis de la VIABILIDAD de las iniciativas legislativas

Considerando que toda iniciativa legislativa debe formularse bajo la premisa de que los instrumentos normativos contribuyan a la atención de una problemática determinada, resulta necesario efectuar una ponderación de los argumentos y elementos técnicos existentes, a fin de determinar si la propuesta normativa constituye una respuesta razonable, constitucionalmente válida y jurídicamente viable frente a la situación identificada.

Respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa, corresponde señalar que el Proyecto de Ley 13798/2025-CR planteaba originalmente declarar en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional ante la situación crítica de hacinamiento existente en los establecimientos penitenciarios del país.

⁴ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/07/Informe-Defensorial-216-Derechos-Humanos-PPL.pdf>

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

No obstante, del análisis efectuado por esta Comisión, se advierte que la declaratoria de emergencia constituye una medida de carácter excepcional vinculada principalmente al ámbito de actuación del Poder Ejecutivo, debido a que supone la adopción de medidas extraordinarias, temporales y de gestión administrativa para enfrentar una situación crítica determinada.

Asimismo, debe considerarse que las declaratorias de emergencia suelen involucrar la adopción de medidas administrativas, operativas y presupuestales de carácter extraordinario, cuya implementación corresponde principalmente al Poder Ejecutivo en el marco de sus competencias constitucionales y disponibilidad presupuestaria. En tal sentido, a efectos de preservar la razonabilidad y viabilidad jurídica de la propuesta legislativa, resulta técnicamente adecuado reconducir la iniciativa hacia una ley declarativa de interés nacional orientada a visibilizar institucionalmente la problemática y promover la priorización de acciones estatales vinculadas al fortalecimiento del sistema penitenciario nacional.

En ese sentido, a fin de preservar la constitucionalidad, razonabilidad y viabilidad jurídica de la propuesta normativa, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos considera pertinente reformular la iniciativa legislativa mediante un texto sustitutorio orientado a declarar de interés nacional el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional frente a la situación crítica de hacinamiento penitenciario, manteniendo la finalidad de visibilizar institucionalmente dicha problemática y promover la priorización de acciones estatales orientadas a su atención.

Bajo esa línea, la propuesta normativa resulta compatible con las competencias constitucionales del Congreso de la República, en tanto el Poder Legislativo se encuentra facultado para emitir leyes declarativas vinculadas a problemáticas de relevancia pública y social. Sobre el particular, la doctrina señala que las leyes declarativas constituyen instrumentos normativos orientados principalmente a visibilizar problemáticas de interés público y promover actuaciones estatales posteriores, sin generar directamente obligaciones de ejecución inmediata ni afectar el equilibrio presupuestario del Estado.⁵

Asimismo, la doctrina precisa que las leyes declarativas cumplen una función de reconocimiento institucional y priorización política de determinadas problemáticas públicas, pudiendo contribuir al impulso de acciones estatales posteriores vinculadas al cierre de brechas y fortalecimiento de servicios públicos.

⁵ [file:///C:/Users/ASUS/Downloads/ley-declarativa-firme%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ASUS/Downloads/ley-declarativa-firme%20(1).pdf)

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

De igual manera, el texto sustitutorio propuesto no crea entidades públicas, no establece medidas de ejecución inmediata, ni dispone gasto público obligatorio, limitándose a promover el fortalecimiento progresivo del Sistema Penitenciario Nacional y el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario de la población penitenciaria.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos considera que la propuesta legislativa resulta viable, en tanto constituye una medida razonable y constitucionalmente válida orientada a reconocer y visibilizar la situación crítica de hacinamiento penitenciario que afecta al Sistema Penitenciario Nacional, promoviendo el fortalecimiento progresivo de la infraestructura penitenciaria y de las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario de la población penitenciaria, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente y lo señalado por el Tribunal Constitucional respecto a la problemática estructural del hacinamiento penitenciario.

5.3.3. Análisis de la OPORTUNIDAD de las iniciativas legislativas

Habiéndose evidenciado favorablemente la necesidad y viabilidad de la propuesta legislativa, corresponde analizar la oportunidad de la iniciativa normativa, a fin de determinar si resulta pertinente su aprobación en el contexto actual del Sistema Penitenciario Nacional.

En esa línea, la problemática del hacinamiento penitenciario continúa constituyendo una situación crítica, persistente y de relevancia nacional, pese a las diversas medidas adoptadas por el Estado para enfrentar dicha situación. Al respecto, el Tribunal Constitucional, mediante el Expediente Nro. 05436-2014-PHC/TC, declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional respecto del hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y las severas deficiencias existentes en infraestructura y servicios básicos a nivel nacional. Asimismo, dispuso que, de no superarse dicha situación al año 2025, deberán cerrarse los establecimientos penitenciarios con mayores niveles de hacinamiento del país.⁶

De igual manera, el propio Tribunal Constitucional precisó que las alternativas de solución a los problemas de hacinamiento penitenciario exigen el trabajo conjunto y

⁶ https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tc-declara-estado-de-cosas-inconstitucional-en-situacion-penitenciaria/?utm_source=

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

coordinado del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, entre otras entidades del Estado y la sociedad en general.

Asimismo, durante las acciones de supervisión realizadas en el marco del seguimiento de la referida sentencia constitucional, el Instituto Nacional Penitenciario informó la existencia de una población penitenciaria de 86,825 internos en los 69 establecimientos penitenciarios del país, lo que representaba un nivel de hacinamiento del 111 %, evidenciando la persistencia de altos niveles de sobrepoblación penitenciaria a nivel nacional.⁷

De igual manera, la Defensoría del Pueblo, mediante el Informe Defensorial Nro. 216, ha señalado que uno de los principales problemas que afronta el sistema penitenciario peruano es el hacinamiento penitenciario, advirtiendo que dicha situación afecta la capacidad de atención de los servicios penitenciarios y genera condiciones deficientes de habitabilidad, salud, seguridad y tratamiento penitenciario. Asimismo, el referido informe precisa que 49 establecimientos penitenciarios del país se encuentran en condición de hacinamiento, registrándose incluso establecimientos penitenciarios que superan el 500 % de sobrepoblación.⁸

En dicho contexto, resulta oportuno que el Congreso de la República adopte medidas orientadas a reconocer y visibilizar institucionalmente la problemática del hacinamiento penitenciario, promoviendo la priorización de acciones estatales dirigidas al fortalecimiento progresivo del Sistema Penitenciario Nacional y al mejoramiento de las condiciones de infraestructura, habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario de la población penitenciaria.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos considera que la propuesta legislativa resulta oportuna, en tanto constituye una medida orientada a fortalecer la atención institucional frente a la situación crítica de hacinamiento penitenciario que afecta al Sistema Penitenciario Nacional.

VI. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta legislativa guarda concordancia con la Constitución Política del Perú, particularmente con el artículo 1, que establece que "la defensa de la persona

⁷ https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/hacinamiento-de-penales-y-las-deficiencias-en-su-infraestructura-fueron-supervisados-por-tc/?utm_source=

⁸ [file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Informe-Defensorial-216-Derechos-Humanos-PPL%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Informe-Defensorial-216-Derechos-Humanos-PPL%20(1).pdf)

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; así como con el numeral 22 del artículo 2, referido al derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, y con el artículo 44, que establece como deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general.

Asimismo, la propuesta legislativa guarda concordancia con el Código de Ejecución Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo 654, el cual regula la ejecución de las penas privativas de libertad y el tratamiento penitenciario, estableciendo como finalidad la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

De igual manera, la iniciativa legislativa se encuentra relacionada con lo señalado por el Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 05436-2014-PHC/TC, mediante el cual se declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional respecto del hacinamiento penitenciario y las severas deficiencias existentes en infraestructura y servicios básicos en los establecimientos penitenciarios del país.

Asimismo, la Política Nacional Penitenciaria al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 011-2020-JUS, establece objetivos orientados a enfrentar la problemática del hacinamiento penitenciario y mejorar las condiciones del Sistema Penitenciario Nacional, mediante acciones vinculadas al fortalecimiento de infraestructura, seguridad, tratamiento penitenciario y reinserción social.

En ese sentido, la propuesta normativa no modifica ni deroga disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, limitándose a declarar de interés nacional el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional frente a la situación crítica de hacinamiento penitenciario, así como a establecer un mecanismo de remisión anual de información al Congreso de la República respecto de las acciones implementadas en dicha materia.

Por otro lado, la norma propuesta, de aprobarse, no generará incompatibilidad ni colisión con normas vigentes, contribuyendo a reforzar institucionalmente la priorización y seguimiento de acciones estatales orientadas al fortalecimiento progresivo del Sistema Penitenciario Nacional frente a la problemática estructural del hacinamiento penitenciario.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

los actores, la sociedad y el bienestar general, permitiendo identificar la relación entre los costos y beneficios.

Al respecto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos considera que la propuesta legislativa orientada a declarar de interés nacional el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios constituye una medida que permitirá visibilizar y priorizar institucionalmente una problemática estructural que afecta las condiciones de infraestructura, habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario de la población penitenciaria.

Respecto a los costos, estos no generan gasto público inmediato ni la creación de nuevas entidades o estructuras administrativas, debido a que la propuesta normativa tiene carácter declarativo y no establece obligaciones presupuestales directas para el Estado.

Beneficios con la propuesta normativa:

Cuadro 3 – Identificación del problema y objetivos del dictamen

| Problema identificado | Sujetos involucrados | Objetivos del dictamen | Alternativas de solución | Indicadores |
|--|--|---|---|---|
| Persistencia del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios del país, así como deficiencias en infraestructura, habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario, afectando el adecuado funcionamiento | - Congreso de la República; - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; - Instituto Nacional Penitenciario (INPE); - Poder Judicial; - Ministerio Público; - Población penitenciaria | Declarar de interés nacional el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, promoviendo el mejoramiento progresivo de la infraestructura y | 1. Mantener el marco actual sin una priorización institucional expresa sobre la problemática del hacinamiento penitenciario. 2. Declarar de interés nacional el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional frente a la situación | 1. Mayor visibilización institucional de la problemática del hacinamiento penitenciario. 2. Fortalecimiento de la priorización de acciones estatales vinculadas a infraestructura y servicios penitenciarios. 3. Mejora |

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| del Sistema Penitenciario Nacional y las condiciones de internamiento de la población penitenciaria. | | de las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario. | crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. | progresiva de las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario. 4. Fortalecimiento del seguimiento institucional sobre la problemática penitenciaria. |
|--|--|--|---|--|

Cuadro 4 – Análisis Costo–Beneficio

| Alternativa | Sujetos involucrados | Análisis Costo - Beneficio | | | |
|-----------------------------|---|--|--------------------------------------|---|---|
| | | Monetario (cuantitativo) | | No monetario (cualitativo) | |
| | | Costos | Beneficios | Costos | Beneficios |
| Mantener el régimen vigente | - Congreso de la República; - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; - Instituto Nacional Penitenciario (INPE); - Población penitenciaria. | No genera gasto adicional al erario público. | No requiere asignación presupuestal. | Persistencia de la problemática del hacinamiento penitenciario y de las deficiencias en infraestructura, habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario en los establecimientos penitenciarios del país. | Mantenimiento del esquema actual de atención penitenciaria. |

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|
| <p>Aprobar la propuesta legislativa</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Congreso de la República; - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; - Instituto Nacional Penitenciario (INPE); - Población penitenciaria. | <p>No genera gasto público inmediato ni la creación de nuevas entidades o estructuras administrativas</p> | <p>Promueve la priorización institucional de acciones orientadas al fortalecimiento progresivo del Sistema Penitenciario Nacional.</p> | <p>Necesidad de fortalecer progresivamente la articulación institucional y atención estatal frente a la problemática penitenciaria.</p> | <p>Mayor visibilización institucional de la problemática del hacinamiento penitenciario ; fortalecimiento de la atención estatal orientada al mejoramiento de la infraestructura y de las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento penitenciario .</p> |
|---|---|---|--|---|--|

VIII. CONCLUSIÓN

En ese sentido, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13798/2025-CR, mediante el cual se propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, conforme al siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

Dictamen en **MAYORIA** recaído en el Proyecto de Ley **13798/2025-CR**, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL FRENTE A LA SITUACIÓN
CRÍTICA DE HACINAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS
PENITENCIARIOS**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional frente a la situación crítica de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, con la finalidad de promover la mejora de la infraestructura de dichos establecimientos, así como de las condiciones de habitabilidad, seguridad, salud y tratamiento de la población penitenciaria.

Dese cuenta,
Sala de comisión,
Lima, 03 de junio de 2026.

FLAVIO CRUZ MAMANI
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos